Reyatones

Que los dichos señores Alcaldes por quanto algunos fiscales [illegible]
[illegible] vendiendo las frutas [illegible] que les dan a vender a mas
precio de lo que los señores de las tales frutas [illegible] les dize
que las vendan lo que es en perjuizio de la [illegible] publica [illegible]
y de meter en ello fraude por ende los dichos señores Alcaldes ordenaron
y mandaron que de aqui adelante ningun fiscal ni fiscales [illegible]
de vender la fruta [illegible] que les dan a vender [illegible]
a mas precio de lo que los señores de las tales les mandaron que las vendan
so pena [illegible] que lo contrario hiziere de [illegible]
para el Arcaldia el tercio para los pobres y el tercio para la [illegible]
demas que sea privado del oficio de fiscal por un año
demas que [illegible] contra la tal fiscal
fiscal [illegible] mes [illegible] fruta [illegible]
[illegible]

Cardadores

Que los dichos señores Alcaldes vistas las razones alegadas por los peraytes
y cardadores sobre el delito que tienen sobre que el donominio del apelante
de las lanas para hazer [illegible] el [illegible] bien lavadas [illegible]
el dicho dicho peraytes [illegible] cardadores [illegible] que [illegible]
[illegible] por los dichos [illegible] sobre lo susodicho [illegible] mandaron que
el donominio del apelante de la dicha lana y del [illegible] bien
lavada [illegible] sea [illegible] de los [illegible] de los dichos peraytes
y de los [illegible] de los cardadores y que al tiempo que la dicha lana se oviere de
apelante para hazer [illegible] que se oviere de [illegible] bien lavada y es
[illegible] mandaron que los dichos [illegible] de [illegible] los dichos
oficios [illegible] de un oficio y el otro del otro lo [illegible]
el donominio [illegible] de los susodichos de tubo los dichos [illegible]
y cardadores de la dicha lana sea el donominio de los [illegible] de los dichos [illegible]
[illegible]